



Municipalidad de La Plata

LA PLATA;

30 MAY 2014

Período 2014

Registro de Decretos

Folio N° 001004

Visto que distintos agentes de esta Administración Municipal se encuentran en condiciones de acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria establecida en el artículo 11 inc. i) de la Ley 11757, a partir del 1º de junio de 2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que la totalidad de dichos agentes registran a la fecha anteriormente mencionada, los servicios exigidos en el Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), y artículo 49º de la Ley 11757, por lo que se encuentran en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria establecida en la citada norma legal;

Que el artículo 11º, inciso i) de la Ley 11757 establece que el cese del agente que será dispuesto por el Departamento Ejecutivo, se producirá a partir del momento en que el agente haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias y automáticamente al cumplir los sesenta y cinco años de edad, siempre que se halle en condiciones de obtener la jubilación;

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950;

Que ajustándose todo lo expuesto a lo establecido a la norma legal vigente, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Cesan a partir del 1º de junio de 2014 a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 11º, inciso i) de la Ley 11757 y artículo 24º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), los agentes de esta Administración Municipal, cuyos datos personales, situación de revista y antigüedad seguidamente se detallan:

**BARDARI, José**, M.I. 18.761.700, Clase 1952, Legajo nº 8250; quien revista en el Agrupamiento Técnico, Categoría 08, con un régimen de TREINTA (30) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de CUARENTA Y DOS (42) años, DOS (02) meses y VEINTIDOS (22) días.-

**CUENCA, Alberto Segundo**, M.I. 10.676.236, Clase 1953, Legajo nº 12133; quien revista en el Agrupamiento Obrero/Servicio, Categoría 06, con un régimen de TREINTA (30) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de TREINTA (30) años, CUATRO (04) meses y SIETE (07) días y servicios provinciales anteriores prestados en la Policía de la Provincia de Buenos Aires, con los que se encontraría en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria establecida en la norma legal vigente.-

**MILLAN, Rubén Félix**, M.I. 10.815.349, Clase 1953, Legajo nº 9839; quien revista en el Agrupamiento Técnico, Categoría 10, con un régimen de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de TREINTA Y CINCO (35) años y CATORCE (14) días, y servicios provinciales anteriores con los que se encontraría en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria establecida en la norma legal vigente.-

**MORATTI, Raúl Edgardo**, M.I. 10.915.991, Clase 1954, Legajo nº 9699; quien revista en el Agrupamiento Profesional, Categoría 10, y una Bonificación por Inhabilitación Profesional, con un régimen de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de TREINTA Y CINCO (35) años, SEIS (06) meses y CATORCE (14) días.-

**MUJICA, Graciela Noemí**, M.I. 10.979.446, Clase 1953, Legajo nº 13072; quien revista en el Agrupamiento Obrero/Servicio, Categoría 06, con un régimen de TREINTA (30) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de VEINTISIETE (27) años, SIETE (07) meses y VEINTIUN (21) días, y servicios provinciales anteriores con los que se encontraría en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria establecida en la norma legal vigente.-

**ROUCO, Nora Mabel**, M.I. 10.815.058, Clase 1953, Legajo nº 9403; quien revista en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 08, con funciones interinas de JEFE DE DIVISION COLECTIVIDADES -Agrupamiento Jerárquico, Categoría 13-, y un régimen de CUARENTA (40) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de TREINTA Y SEIS (36) años, NUEVE (09) meses y TRES (03) días.-

TOUS, Carlos Alberto, M.I. 10.676.242, Clase 1953, Legajo nº 9700; quien revista en el Agrupamiento Técnico, Categoría 08, con un régimen de TREINTA (30) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de TREINTA Y CINCO (35) años y SIETE (07) meses.-

**ARTICULO 2º:** La Dirección General Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Administración de Personal, abonará mensualmente a partir del 1º de junio de 2014 a los ex-agentes que a continuación se detallan, las sumas que en cada caso se consignan en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º, de la Ley 12950:

**BARDARI, José,** M.I. 18.761.700, Clase 1952: PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).-

**CUENCA, Alberto Segundo,** M.I. 10.676.236, Clase 1953: PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700,00).-

**MILLAN, Rubén Félix,** M.I. 10.815.349, Clase 1953: PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 5.900,00).-

**MORATTI, Raúl Edgardo,** M.I. 10.915.991, Clase 1954: PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700,00).-

**MUJICA, Graciela Noemí,** M.I. 10.979.446, Clase 1953: PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700,00).-

**ROUCO, Nora Mabel,** M.I. 10.815.058, Clase 1953: PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600,00).-

Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata, al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

**ARTICULO 3º:** Las personas citadas precedentemente deberán acreditar el inicio del trámite jubilatorio respectivo presentando la documentación que así lo justifique en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTICULO 4º:** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO  
Secretario  
Secretaría General  
Municipalidad de La Plata



Oscar  
Dr. OSCAR PABLO BRUERA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA